

ORDENANZA Nº 32/08.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo con fecha 17 de Abril de 2008, firmada por el Sr. Mario Trembecki, Socio Gerente de Micieslao Trembecki e Hijos SRL, y la elevación a este Cuerpo del Expte. Nº 0537/08, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, interesan a este Cuerpo, suspender temporariamente el sentido único de circulación de calle Mariano Moreno entre Avda. 3 de Febrero y Alem.

Que argumenta el pedido en la seria dificultad que produce a los vehículos de la empresa, vehículos particulares, el contacto permanente con el Hotel El Aguila, tener que realizar maniobras que ocasionan inconvenientes en otras arterias, por no estar pavimentada calle Alem, entre Avda. Belgrano y Mariano Moreno.

Que se reconoce por parte del peticionante, que la medida adoptada ha sido por la necesidad de proveer seguridad.

Que analizado el tema en Comisión, y habiendo solicitado informe al Área de Planeamiento y Calidad de Vida, confirman que la pavimentación de calle Alem entre Avda. Belgrano y Moreno, se encuentra en Plan de Obras para este año, estimándose un plazo perentorio de cinco meses para su ejecución.-

Que este Cuerpo Legislativo ha resuelto suspender temporariamente el sentido único de circulación de calle Moreno, entre Dr. Soñez y Alem, hasta la terminación de la obra de pavimentación de calle Alem.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese en forma provisoria que calle Moreno entre calles Dr. Soñez y Alem, tendrá un doble sentido de circulación vehicular, hasta la terminación de la obra de pavimentación de calle Alem.-

///

///

ARTICULO 2º- Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de que disponga los medios para la señalización adecuada, al Area de Tránsito y al Área de Prensa, para difusión de la misma.

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-